



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreadab.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0033-2019-MPPA-A

Aguaytía, 08 de Enero del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA

VISTO:

El **Expediente Interno N° 00045-2019**, de fecha 04 de Enero del 2019; que contiene el Informe N° 002-2019-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 04 de Enero del 2019, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Carta N° 007-2019-GAF-MPPA-A, de fecha 07 de Enero del 2019 de la Gerencia de Administración y Finanzas, informe N°007-2019-GAJ-MPPA-A de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la Conformación del Comité de Evaluación para la Contratación Administrativo de Servicio – CAS, para el año fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante **Informe N° 002-2019-SG/RR.HH-MPPA-A**, de fecha 04 de Enero del 2019, el Sub Gerente de Recursos Humanos; informa al Gerente de Administración y Finanzas, que es necesario conformar el Comité de Evaluación para realizar la Contratación de Personal que será contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio – CAS, para el periodo 2019, proceso que se llevara a cabo de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057; Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y demás normas sobre la materia, sugiriendo a los integrantes de la misma;

Que, mediante **Carta N° 007-2019-GAF-MPPA-A**, de fecha 07 de Enero del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal la Conformación del Comité de Evaluación para la Contratación Administrativo de Servicio, mediante Informe N° 007-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 08 de Enero del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica; emite Opinión Legal Favorable para la Conformación del Comité de Evaluación para la Contratación Administrativo de Servicio – CAS, para el año fiscal 2019, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1057; Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y demás normas sobre la materia, sugiriendo la conformación de la siguiente manera:

✓ Sub Gerente Recursos Humanos	Presidente
✓ Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
✓ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Miembro

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual Administración del Estado, que vincula a una Entidad Pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma, se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias. Así mismo no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - ni al régimen de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios las Entidades Públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción, registro y contrato;

Que, habiéndose acontecido el hecho invocado por el Sub Gerente de Recursos Humanos, resulta necesario Conformar el Comité de Evaluación encargada de llevar a cabo el Proceso de Selección para la Contratación Administrativo de Servicio – CAS, para el periodo 2019;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreadad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE EVALUACIÓN para el Proceso de selección para contratación de personal, bajo la modalidad de **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS**, para el ejercicio fiscal 2019, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el mismo que estará conformada por los siguientes funcionarios:

❖ SUB GERENTE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
❖ GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
❖ GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité designado actúe tal como lo señalan las normas y procedimientos para este fin.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Administración y Finanzas y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Padre Abad el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL

